



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-121
18 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se anota y se actualiza en el archivo nacional y seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 13 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013, se convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados, tribunales y centros de servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que Moisés Elías Schwartzmann Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.383.048 expedida en Cartagena, Bolívar, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes, por lo que fue conformada la lista por este Consejo Seccional ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Simití, Bolívar, y en consecuencia tomo posesión del cargo el 1º de diciembre de 2016.

Que en virtud de una solicitud de traslado presentada por el señor Moisés Elías Schwartzmann Díaz, la Jueza Octava Civil del Circuito de Cartagena, mediante Resolución No. 001 del 28 de febrero de 2019, efectuó el nombramiento de este, para ocupar el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes, acto que finiquito con la posesión efectuada el 8 de marzo de 2019.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el archivo seccional de escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la anotación e inmediata actualización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la carrera judicial a Moisés Elías Schwartzmann Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.383.048 expedida en Cartagena, Bolívar, en el cargo en propiedad de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes, del Juzgado Promiscuo del Circuito de Simití, Bolívar.

ARTICULO 2º: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la carrera judicial al señor Moisés Elías Schwartzmann Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR19-121
18 de marzo de 2019

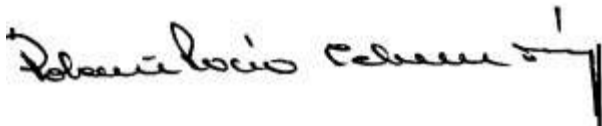
1.047.383.048 expedida en Cartagena, Bolívar, en el cargo en propiedad de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes, del Juzgado 8º Civil del Circuito de Cartagena, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO 3º: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. En igual sentido se hará en el Archivo Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: Enviar copia del presente acto administrativo a Moisés Elías Schwartzmann Díaz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR / ACVF